



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

DEPTO. INSPECCION Y AUDITORIA  
 Recepción Correspondencia  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Folio: *Copia Valor*  
 Archivado en: \_\_\_\_\_

DAA N° 1358/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA

U. DE CHILE - CONTRALORIA OFICINA DE PARTES	
FECHA	06 AGO 2012
FOLIO	013 -

SANTIAGO, 01 AGO 12 \*46466

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 72, de 2011, debidamente aprobado, sobre examen de cuentas a los ingresos propios, en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

*[Handwritten Signature]*  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Dorothy Pérez Gutiérrez*  
 ABOGADO SUBJEFE  
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
 CONTRALOR UNIVERSITARIO  
 UNIVERSIDAD DE CHILE  
PRESENTE

*[Handwritten mark]*

RTE  
 ANTECED





DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**INFORME  
DE SEGUIMIENTO**

**Facultad de Filosofía y Humanidades  
de la Universidad de Chile**

Número de Informe: 72/2011  
01 de agosto de 2012



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

USEG N° 20/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 72, DE 2011, SOBRE EXAMEN DE  
CUENTAS A LOS INGRESOS PROPIOS  
REALIZADO EN LA FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE.

---

SANTIAGO, - 1 AGO. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 72, de 2011, sobre examen de cuentas a los ingresos propios en dicha Facultad.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 72/2011\_SEG\_ETPS\_20, enviado mediante oficio N° 15.208, de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N° 37, del mismo año a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

Contralor General  
de la República

A LA SEÑORA  
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE  
MSS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.3.3	El sistema AUGE, tiene información sobre morosidad sólo a contar del año 2000, la que resulta insuficiente para determinar el retraso de alumnos antiguos.	El Servicio, proporcionó como respaldo el Memorándum N°02 del 20 de marzo de 2012, del Director Económico y Administrativo de la Facultad, a la Jefa de Unidad Contable, además, de imagen de la pantalla del sistema, Informát, el que se encuentra operativo y en uso para dicha jefatura.	Con el fin de subsanar la observación, el Servicio adjunta los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia formulario de Inscripción Académica y Pago de Aranceles;</li> <li>• Instructivo en el cual se fija procedimiento de Inscripción Académica y documentación de Aranceles 2012, y</li> <li>• Ejemplo de la planilla de control del Coordinador Administrativo de la Escuela de Postgrado.</li> </ul>	
II.3.4	No existe un control expedito acerca de los alumnos becados, lo que retarda el ingreso de dinero por concepto de becas.			
II.4	La colocación de valores en el mercado financiero, provienen de fondos de las diferentes Facultades, los que conforman uno o más depósitos, impidiendo con ello identificar las instituciones bancarias en las que fueron invertidos los dineros pertenecientes a esa sede.	Sobre este punto, la Facultad proporcionó como respaldo la siguiente documentación: DJRFAP (O) N°510 del 31 de enero de 2012 donde el Director de Finanzas y Administración Patrimonial, envía a la Facultad, el Certificado de Fondos en Custodia, correspondiente a ese Organismo, por un monto de \$151.409.970. Además, adjuntó a su respuesta, el oficio VAEGI (O) N°0018 del 10 de enero de 2012, del Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, al señor Rector de la Universidad de Chile, el cual señala, que el Decreto Universitario N° 2.750, de 1987, no establece en ninguno de sus artículos las condiciones de operar en el mercado financiero.	El análisis de los documentos y la respuesta emanada por la Universidad, permite dar por subsanadas las observaciones, sin perjuicio de que en futuras auditorías que se realicen sobre la materia, esta Contraloría General verificará su efectividad y constancia.	En virtud de los antecedentes expuestos, se procede a dar por subsanados los hechos observados en el Informe Final.
II.6	El gasto anual de las remuneraciones, es superior al aporte anual del Fondo General, déficit que se ve incrementado por el reajuste anual a las remuneraciones.	El Servicio adjunta como respaldo el oficio DJA N°49 del 3 de junio de 2011, donde se remite Informe de Auditoría N°13 de ese mismo año, evacuado por la Contraloría Interna de la Universidad, con el fin de evaluar los mecanismos de ajuste a implementar, a fin de superar el déficit aludido.		
II.7	En el mes de enero de 2010, el sistema AUGE no consideró el "saldo contable mes anterior", lo que provocó que en ese mes se informara un saldo negativo en la conciliación bancaria.	En su respuesta, la Universidad adjunta oficio VAEGI (O) N° 30.018 del 10 de enero del 2012, del Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, al señor Rector de la Universidad de Chile, informando que para el año 2010, todas las cuentas corrientes deben considerar el "saldo contable del mes anterior".		
II.8	Al contabilizar una nota de crédito, el sistema en ocasiones arroja errores, enviándose un requerimiento al Departamento de Sistemas de Información del nivel central en cada oportunidad.	En su respuesta, la Universidad adjunta oficio VAEGI (O) N° 30.018 del 10 de enero del 2012, del Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, al señor Rector de la Universidad de Chile, indicando que el rango de números asignados a esa Facultad, fue ocupado erróneamente por otra, procediéndose a regularizar dicha situación.	La respuesta, emanada por la Universidad, y su documentación de respaldo, permite dar por subsanada la observación, sin perjuicio de que en futuras auditorías que realice sobre la materia esta Contraloría General, se verificará su efectividad y constancia.	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**1. Observaciones subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.1	El Programa de Educación Continua, no entrega en forma oportuna la información pertinente del detalle de los cursos que imparte, situación que afecta el proceso de facturación que debe realizar la Unidad de Contabilidad, generando dificultades a ésta en su cierre mensual.	La Universidad señala, que se contrató al señor Rudyark Ciro Maldonado Jérez, según decreto universitario N° 3312/2011, quien será el encargado de desempeñar funciones de administración financiera y de la planificación estratégica del Programa.	Si bien el Servicio acredita la contratación del experto, se verificará en futuras fiscalizaciones la efectividad de su accionar respecto del hecho observado.	
I.2	Alta rotación del personal de contabilidad, lo que dificultó el desarrollo y continuidad normal de las labores de la administración financiera y contable, impactando en la elaboración y control de las conciliaciones bancarias.	La Facultad informa la contratación de María Alejandra Díaz Moreno, Jefe de la Unidad de Contabilidad; Javier Rivera Aguayo, Tesorero; Analla Acevedo Rodríguez, Cobrador; Mauricio Ramírez Díaz, Devengo y Contabilizaciones; Marcelo Martínez Fuentealba, Conservador de Inventarios y Activo Fijo. Además de lo anterior, el Servicio proporcionó el Decreto N° 40.089 del 7 de diciembre de 2011, donde se renuevan los nombramientos del correspondiente personal a contrata.	Se verificaron en terreno, las contrataciones aludidas por el Servicio. No obstante lo anterior, se comprobará en una futura auditoría, la efectividad de las labores desempeñadas por las personas en comento, respecto del hecho observado.	
I.3	El sistema contable AUGE carece de flexibilidad para efectuar ajustes contables. Además, no se cuenta con cursos de capacitación para la optimización de sus recursos.	El Servicio entrega como respaldo a la observación de la Contraloría General de la República, CGR, el requerimiento N° 712.507 a la mesa de ayuda corporativa, donde se solicita ampliar algunos privilegios del sistema.	La aprobación del requerimiento aludido, permite dar por subsanada la observación, cuya efectividad se verificará en futuras auditorías.	Se subsanan las observaciones precisadas y se ven concretados los procedimientos en auditorías.
I.3	Requerimientos al Departamento de Sistemas de Información (STI) no son resueltos en plazos razonables.	La Universidad informa del oficio VAEGI (O) N° 18 del 10 de enero del 2012, del Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, al señor Rector de la Universidad de Chile. Dicho oficio indica, que pueden existir solicitudes que requieran efectivamente un nivel de análisis contable o técnico que se traduzca en un tiempo mayor de solución, entregando prioridad a la corrección de datos, administración de usuarios y análisis específicos.	La respuesta emanada de la Universidad, permite dar por subsanada la observación, la cual será verificada en futuras auditorías que se realicen sobre la materia.	
II.1	El método utilizado para controlar y administrar el presupuesto de la Facultad, conlleva riesgos y debilidades asociadas a su operatoria, las planillas electrónicas no cuentan con las medidas de seguridad que garanticen el debido resguardo de los datos.	El Servicio indica, que el sistema AUGE sí integra el control presupuestario.-Agrega, que actualmente se utiliza el Informe de Ingresos y Gastos que proporciona este sistema. Adjunta a su respuesta, imagen de las pantallas del sistema AUGE, desde el cual se extraen los informes presupuestarios.	Se verificó que el sistema de control presupuestario, se encuentra operativo para la Facultad, por lo que se da por subsanada la observación formulada.	
II.3.2	No existe un control adecuado respecto de si los alumnos pagaron o documentaron su deuda antes de comenzar los cursos de postgrados, magister y doctorados.	Al respecto, la Entidad adjunta antecedentes de respaldo con las medidas implementadas tales como: Fotocopia del formulario de Inscripción Académica y Pago de Aranceles e instructivo en el que se fija procedimiento de inscripción y documentación de Aranceles 2012.	La respuesta emanada por la Casa de Estudios, permite dar por subsanada la observación, la cual será verificada en futuras auditorías que se realicen sobre la materia.	

A O



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.3.3	El sistema AUGE, tiene información sobre morosidad sólo a contar del año 2000, la que resulta insuficiente para determinar el retraso de alumnos antiguos.	El Servicio, proporcionó como respaldo el Memorándum N°02 del 20 de marzo de 2012, del Director Económico y Administrativo de la Facultad, a la Jefa de Unidad Contable, además, de imagen de la pantalla del sistema, Informat, el que se encuentra operativo y en uso para dicha jefatura.		
II.3.4	No existe un control expedito acerca de los alumnos becados, lo que retarda el ingreso de dinero por concepto de becas.	Con el fin de subsanar la observación, el Servicio adjunta los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia formulario de Inscripción Académica y Pago de Aranceles;</li> <li>• Instructivo en el cual se fija procedimiento de Inscripción Académica y documentación de Aranceles 2012, y</li> <li>• Ejemplo de la planilla de control del Coordinador Administrativo de la Escuela de Postgrado.</li> </ul>		
II.4	La colocación de valores en el mercado financiero, provienen de fondos de las diferentes Facultades, los que conforman uno o más depósitos, impidiendo con ello identificar las instituciones bancarias en las que fueron invertidos los dineros pertenecientes a esa sede.	Sobre este punto, la Facultad proporcionó como respaldo la siguiente documentación: DIRFAP (O) N°510 del 31 de enero de 2012 donde el Director de Finanzas y Administración Patrimonial, envía a la Facultad, el Certificado de Fondos en Custodia, correspondiente a ese Organismo, por un monto de \$151.409.970. Además, adjuntó a su respuesta, el oficio VAEGI (O) N°0018 del 10 de enero de 2012, del Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, al señor Rector de la Universidad de Chile, el cual señala, que el Decreto Universitario N° 2.750, de 1987, no establece en ninguno de sus artículos las condiciones de operar en el mercado financiero.	El análisis de los documentos y la respuesta emanada por la Universidad, permite dar por subsanadas las observaciones, sin perjuicio de que en futuras auditorías que se realicen sobre la materia, esta Contraloría General verificará su efectividad y constancia.	En virtud de los ante expuestos, se procede a subsanar los observados en el Infor
II.6	El gasto anual de las remuneraciones, es superior al aporte anual del Fondo General, déficit que se ve incrementado por el reajuste anual a las remuneraciones.	El Servicio adjunta como respaldo el oficio DIA N°49 del 3 de junio de 2011, donde se remite Informe de Auditoría N°13 de ese mismo año, evacuado por la Contraloría Interna de la Universidad, con el fin de evaluar los mecanismos de ajuste a implementar, a fin de superar el déficit aludido.		
II.7	En el mes de enero de 2010, el sistema AUGE no consideró el "saldo contable mes anterior", lo que provocó que en ese mes se informara un saldo negativo en la conciliación bancaria.	En su respuesta, la Universidad adjunta oficio VAEGI (O) N° 30.018 del 10 de enero del 2012, del Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, al señor Rector de la Universidad de Chile, informando que para el año 2010, todas las cuentas corrientes deben considerar el "saldo contable del mes anterior".		
II.8	Al contabilizar una nota de crédito, el sistema en ocasiones arroja errores, enviándose un requerimiento al Departamento de Sistemas de Información del nivel central en cada oportunidad.	En su respuesta, la Universidad adjunta oficio VAEGI (O) N° 30.018 del 10 de enero del 2012, del Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, al señor Rector de la Universidad de Chile, indicando que el rango de números asignados a esa Facultad, fue ocupado erróneamente por otra, procediéndose a regularizar dicha situación.	La respuesta emanada por la Universidad, y su documentación de respaldo, permite dar por subsanada la observación, sin perjuicio de que en futuras auditorías que realice sobre la materia esta Contraloría General, se verificará su efectividad y constancia.	

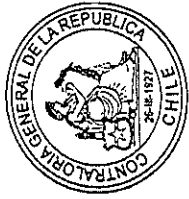
*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.8	<p>Al realizar una recaudación derivada de pagos que un alumno abone a su cuenta, se debe efectuar la distribución a los centros de costos correspondientes, lo que implica la confección de un comprobante contable llamado "de distribución", respecto del cual, en ocasiones, el sistema AUGGE señala que existe más de un devengo, significando con ello que la factura está contabilizada en otra Facultad.</p>	<p>En su respuesta, la Universidad, adjunta oficio VAEGI (O) N°30.018 del 10 de enero del 2012, del Vicerector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, al señor Rector de la Universidad de Chile, el cual señala que dicha situación fue reportada en una oportunidad, y se debió a que otra Facultad utilizó numeración de facturas de la Facultad de Filosofía.</p>	<p>La respuesta emanada de la Universidad, permite dar por subsanada la observación, sin perjuicio de la verificación que se realizará en futuras auditorías.</p>	Concluye
II.10	<p>Se constató, que en la página web de la Facultad, no se aprecia la información acerca de las remuneraciones correspondientes al personal de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, según lo señala el numeral 1.4 del Instruccionario General N° 4 del Consejo para la Transparencia.</p>	<p>El Servicio, proporciona imagen de la página de Transparencia de la Universidad de Chile (<a href="http://www.uchile.cl/transparencia">http://www.uchile.cl/transparencia</a>), la cual posee vínculos a las remuneraciones correspondientes al personal de planta, contrata, código del trabajo y honorarios de la Universidad.</p>	<p>Los antecedentes proporcionados por el Servicio, permiten dar por subsanada la observación formulada.</p>	Se subsana el hecho en el Informe Final.

*Handwritten signature or initials.*



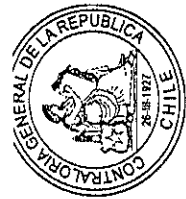
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2. Observaciones no subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción d
I.1	La Entidad no ha implementado manuales de procedimientos que permitan identificar las unidades y funciones que comprende cada etapa de la recaudación de los ingresos, los controles asociados, las autorizaciones necesarias y la generación de informes oportunos y periódicos.	La Facultad, indica haber elaborado Manuales de Descripción de Cargos y Procesos de las Unidades de Contabilidad y de Personal. Agrega, que actualmente no existen manuales de procedimientos sobre recaudación de ingresos, por lo que se procederá a contratar a expertos destinados a elaborarlos en un plazo de 6 meses, basándose en los Manuales de Descripción de Cargos.	Debido a que no existen manuales de procedimientos, no es posible dar por subsanada la observación.	Se mantiene el hecho observado en el Informe Final, para lo cual esa Institución deberá acreditar las medidas implementadas en el plazo mencionado en su respuesta.	
II.2	No existe un control directo por parte de la Facultad, con respecto a los saldos que contienen las cuentas contables de matrículas y aranceles, sin efectuar procedimientos en orden a verificar si tales montos corresponden a los que efectivamente debían recibir.	El Servicio adjunta como respaldo, correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2012, del Director Económico y Administrativo del Nivel Central, don Rodrigo Rojas López, donde se indica la solicitud del detalle del cálculo de las liquidaciones de remesa por concepto de pago de aranceles.	Debido a que no existe respaldo de que se hayan efectuado solicitudes de informes mensuales, conforme a lo comprometido en el Informe Final, se mantiene la observación formulada.		
II.3.1	Respecto de los abonos efectuados directamente por los alumnos en la cuenta corriente del programa PEC, existen valores pendientes sin aclarar, ascendentes a M\$17.397.-	No fueron proporcionados por el Servicio, los antecedentes que respalden esta observación. Agrega, que el Director Económico de la Facultad, indicó que esta situación se regularizará antes de finalizar el año 2012.			Implementar informar en un plazo de 120 días hábiles a la Unidad de Seguimiento.
II.7	Las conciliaciones bancarias, en algunos casos, no cuentan con la firma de la persona responsable de aprobarlas.				
II.7	La cuenta corriente N° 39-80074-8 del Banco Santander, registra movimientos en "abonos no calzados Banco", por un monto de M\$1.611, que pertenecen a depósitos efectuados en la cuenta desde el año 2005 a la fecha, respecto de los cuales no existía análisis.				
II.7	Se verificaron cheques caducados por un monto de M\$159, cuya fecha de emisión proviene de los años 2004 y 2005, vulnerando lo establecido en el Oficio Circular N° 60.820 de 2005, de este Organismo Contralor.	En su respuesta, la Facultad, entrega como respaldo un correo electrónico de la Jefe de la Unidad de Contabilidad dirigido a gnavarretev@contraloria.cl, de fecha 16 de noviembre de 2011, en el cual señala, que la regularización podría demorar hasta finales del 2012.	Debido a que no se han acreditado los fondos, y existe un plazo comprometido por la Universidad, se verificará dentro de la fecha indicada, el respaldo de dichos montos.	Se mantienen los hechos observados en el Informe Final.	En caso contrario, instruir, informar una investigación por el Servicio de no encontrarse observaciones y
II.7	Se verificaron "abonos no calzados Universidad", por M\$37.071, de los cuales M\$2.513, corresponden a cheques sin regularizar, cuya data proviene del periodo 2007-2010, los que se encuentran registrados como cheques girados y no cobrados.				

*Handwritten signature/initials*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción de
11.7	En la cuenta corriente N° 40897-2 del Banco Estado, correspondiente al PEC, existen "abonos no calzados Banco" por M\$17.397, respecto de los cuales, la Facultad señaló desconocer a que alumnos correspondían.	En su respuesta, la Facultad, entrega como respaldo un correo electrónico de la Jefe de la Unidad de Contabilidad dirigido a gnavarretev@contraloria.cl, de fecha 16 de noviembre de 2011, en el cual señala, que la regularización podría demorar hasta finales del 2012.	Debido a que no se han acreditado los fondos, y existe un plazo comprometido por la Universidad, se verificará dentro de la fecha indicada, el respaldo de dichos montos.	Se mantiene el hecho observado en el Informe Final.	Implementar informar en un plazo de 120 días há a la Unidad de Seguimiento.
11.8	Los cheques a fecha, no siempre pueden ser rebajados del sistema al llegar su data de vencimiento, por lo cual debe realizarse un requerimiento al nivel central.	La Universidad, adjunta oficio VAEGI (O) N°30018 del 10 de enero del 2012, del Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, al señor Rector de la Universidad de Chile, señalando que un usuario del sistema AUGE no puede cambiar un cheque de estado "depositado" a "por depositar".	La observación se mantiene, por cuanto la respuesta emanada de la Universidad no apunta a subsanar las falencias detectadas en el Informe Final.	Se mantiene el hecho observado en el Informe Final, por lo que esa Entidad deberá informar sobre las medidas tendientes a remediar la observación formulada.	En caso contrario instruir, informar una investigación por el Servicio de no haberse observado las observaciones y:
11.9	Según el arqueo practicado a los cheques a fecha que la Unidad de Contabilidad mantenía en custodia, el monto total ascendió a M\$ 21.034, existiendo una diferencia de M\$ 8.178, con respecto a los M\$29.212, que indica el sistema AUGE.	No fueron proporcionados por el Servicio, los antecedentes que respaldan esta observación, señalando únicamente que, en la actualidad, las cuentas están cuadradas.	Debido a que la Universidad no aporta antecedentes que permitan subsanar la observación, ésta se mantiene.	Dado las respuestas proporcionadas por la Entidad, y los antecedentes mencionados, ese Servicio deberá incoar un proceso disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades funcionarias que pudieran derivarse de los hechos descritos.	La Institución de informar y al Proceso Disciplinario perseguir las responsabilidades consiguientes.
11.9	En el recuento se apreció un monto de M\$ 4.836, correspondientes a cheques protestados que datan del año 2005.	El Servicio, adjunta como respaldo a su respuesta, la información de los movimientos de cuadraturas manuales, que dicen relación con los cheques protestados.	Esta Contraloría General mantiene la observación formulada en su Informe Final N° 72 de 2011, puesto que no se demuestran las acciones emprendidas en orden a recuperar los valores en comento.		

90



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**CONCLUSIONES**

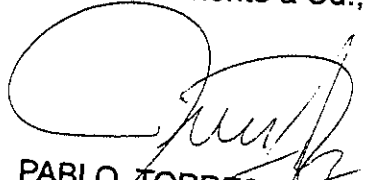
En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones presentadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Respecto de las materias, en que se ha otorgado un nuevo plazo para remitir antecedentes a esta Unidad de Seguimiento, se informa que éste comenzará a regir a partir del día siguiente de la recepción de este oficio.

Finalmente, para la observación II.9, sobre cheques emitidos "a fecha" y protestados, informada en el cuadro N° 2, se deberá remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 15 días hábiles de recepcionado el presente informe, copia de la resolución de inicio del proceso disciplinario respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,



**PABLO TORRES MOYA**  
Jefe (S) Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa